

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

RESOLUCIÓN No. 0155

(Julio 09 de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO DE SITIO DE TRABAJO A UNA FUNCIONARIA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva trasladar de sitio de trabajo a la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04; cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con el fin de garantizarle a la Administración una mayor utilidad del personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que una vez revisada la planta de personal se traslada de sitio de trabajo a la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04 y atendiendo a que la Sra. Cuellar Calderón, cuenta con la disposición para apoyar las directrices administrativas de la institución y con el fin de aplicar sus conocimientos, destrezas y habilidades en la zona norte como apoyo al Profesional Universitario Área de la Salud (Jefe de Grupo), garantizando una mejor prestación de los servicios internos.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes áreas que conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso servicios administrativos internos de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladarla de área de trabajo por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar de sitio de trabajo a partir del 13 de julio de 2015 a la funcionaria la **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04, como apoyo administrativo al Profesional Universitario Área de la Salud (Jefe de Grupo) y continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Oficiése.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Oficiése



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265.7

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria CUELLAR CALDERON, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera almacenista de la Institución. Ofíciase.

ARTICULO CUARTO: La supervisión directa de las funciones de la Sra. CUELLAR CALDERON, serán realizadas por el Profesional Universitario Área de la Salud (Jefe de Grupo) de la zona Norte.

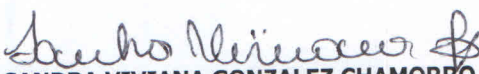
ARTICULO QUINTO: La funcionaria CUELLAR CALDERON, debe hacer entrega pormenorizada de las funciones y actividades que estaban a su cargo a la Subgerente y Jefe de Personal.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200